



CONCEJO
DELIBERANTE
VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

FECHA

09

08

22

DÍA

MES

AÑO

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **7797/22**

NOMBRE: Departamento Ejecutivo Municipal

TITULO: PROYECTO ORDENANZA, Club Social y Deportivo Internacional. Cesión de uso fracción de terreno.

AUTOR/ES:

ACOMPAÑAN:

INICIADO: 09/08/2022 HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 4 (Cuatro)

OBSERVACIONES:

INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL ARCHIVO:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS



Villa Gobernador Gálvez, 9 de agosto de 2022

Presidente del Concejo Deliberante
Concejala Andrea Balbuena

Ref.: PROYECTO DE ORDENANZA
Club Social y Deportivo Internacional.
Cesión de uso fracción de terreno.

Mediante la presente, hacemos llegar a Usted y a los demás miembros del Concejo Deliberante, el Proyecto de Ordenanza detallado en la referencia, para su tratamiento y aprobación.


Sin más, saludo a Usted y a los demás Concejales, con atenta consideración.


Dr. Leonardo Andrés Martino
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Villa G. Gálvez





ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ	
Dirección de Gestión Pública	
Concurso.	
Ingreso: Fecha/Doc.	Salida: Fecha/Doc.
_____	04
_____	08
_____	2022


GABRIELA CAUNA
Directora (s) de Gestión Pública
Municipalidad de Villa G. Gálvez

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 74	
ENTRÓ	SALIO
09/08/2022	
Anotado por	LAURA
Archivado por	


LAURA ROCCA
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ley N° 2.756,

Ordenanza N° 2849/2022 Aprobación Convenio entre la Municipalidad de Villa Gdor. Gálvez y Nuevo Central Argentino (NCA),

Ordenanza N° 2.835/2021 "Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a rubricar el convenio con Nuevo Central Argentino",

La nota presentada por Club Social y Deportivo Internacional en fecha 31/05/2022, en Mesa General de Entradas de la Municipalidad de Villa Gdor. Gálvez.

CONSIDERANDO:

Que mediante las Ordenanzas Nro. 2.849/22 y 2.835/21 se autorizó al D.E.M a rubricar un convenio con Nuevo Central Argentino, en el cual este último se comprometió a ceder una serie de terrenos al Municipio, cuestión que al día de la fecha ya se materializo y el Municipio tomo posesión de los mismos.

Que los terrenos cedidos de acuerdo a las características particulares de cada uno tendrán diferentes usos por parte del Municipio.

Que uno de los terrenos cedidos cumple con los requerimientos para que allí se instale el Club Social y Deportivo Internacional, que al día de la fecha no cuenta con un espacio físico propio para poder desarrollar sus actividades deportivas.

Que el Club Social y Deportivo Internacional es una institución de reconocida trayectoria deportiva que desde el año 2008 viene trabajando con los niños y niñas de nuestra ciudad y posee actualmente ocho categorías en la disciplina de futbol y también se encuentra la disciplina de jockey femenino y el proyecto de sumar la disciplina de patín.

Que uno de los roles fundamentales del estado es fomentar este tipo de Instituciones Deportivas para que los niños y niñas de nuestra ciudad participen de prácticas deportivas, sin olvidarnos del fin social que brindan estas instituciones, conteniendo a cientos de niños y niñas que padecen diversas problemáticas sociales.

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones remite para su tratamiento el siguiente proyecto de:

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ	
Dirección de Gestión Pública	
Ingreso: Fecha/Sec.	Salida: Fecha/Sec.
09/08/2022	
GABRIELA GAUNA Directora (a) de Gestión Pública Municipalidad de Villa G. Gálvez	



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1: Concédase el uso al Club Social y Deportivo Internacional, una fracción de terreno de forma irregular adyacente a la plaza del Ferroviario con una superficie aproximada de 4.000m², ubicada a 70m del centro de la rotonda (usada por la Dirección de Tránsito para exámenes de manejo) y paralela al paredón del ferrocarril y cuyas dimensiones son: una línea recta de 110m paralelo al paredón en dirección sur-oeste, una línea recta de 22,43m en dirección noroeste, una línea recta en dirección noreste de 108m hasta la línea de arbolado, cerrando con una línea recta de 55m en dirección sur-este paralela a la línea de arbolado, todo ello de acuerdo al croquis que se adjunta y que es parte integrante de la presente.


ARTICULO 2: Quedará a cargo del Club Social y Deportivo Internacional, la limpieza, conservación, iluminación, mantenimiento y adecuación del terreno señalado en el Art.1°.

ARTICULO 3: En el predio contemplado en el Art.1°, no podrán realizarse ningún tipo de mampostería fija o permanente, exceptuándose la construcción de baños, vestuarios, asimismo podrán colocarse elementos para la práctica del deporte que pudieran ser retirados fácilmente al momento de finalización de la autorización de uso.

ARTICULO 4: La cesión de uso se otorga por un plazo de 5 años.

ARTICULO 5: El Club Social y Deportivo Internacional tendrá la obligación de cumplir con el uso deportivo del predio y cumplimentar con lo establecido en los Artículos 2 y 3 de la presente. El incumplimiento a lo establecido anteriormente hará pasible llevar a cabo una retrocesión quedando sin valor alguno la cesión de uso.

ARTICULO 6: De forma.


Dr. Leonardo Andrés Martino
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Villa G. Gálvez




ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa G. Gálvez



CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO INTERNACIONAL

CP.2124VILLA GOBERNADOR GALVEZ ROSARIO SANTA FE ARGENTINA

Tel:(0341)3173406-(SECRETARIA) 155203224 (PRESIDENTE)

VILLA GOBERNADOR GALVEZ, 30 DE MAYO 2022.-

SR.

ALBERTO RICCI

INTENDENTE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

PRESENTE

EST. LA FIEL
[Signature]
GABRIELA GAUNA
Directora (s) de Gestión Pública
Municipalidad de Villa G. Galvez

DE NUESTRA MAYOR CONSIDERACION:

NOS DIRIJIMOS A UD. CON MOTIVO DE SOLICITARLE
POR ESTE MEDIO QUE SE LE OTORQUE A NUESTRO CLUB PARTE DEL TERRENO CEDIDO POR
EL NCA , EN EL SECTOR DE ATRÁS DE LA PLAZA DEL FERROVIARIO , PARA PODER REALIZAR
LAS OBRAS CORREPONDIENTES Y ASI TENER NUESTRO PREDIO DEPORTIVO.

SIN MAS, ESPERANDO UNA RESPUESTA FAVORABLE,

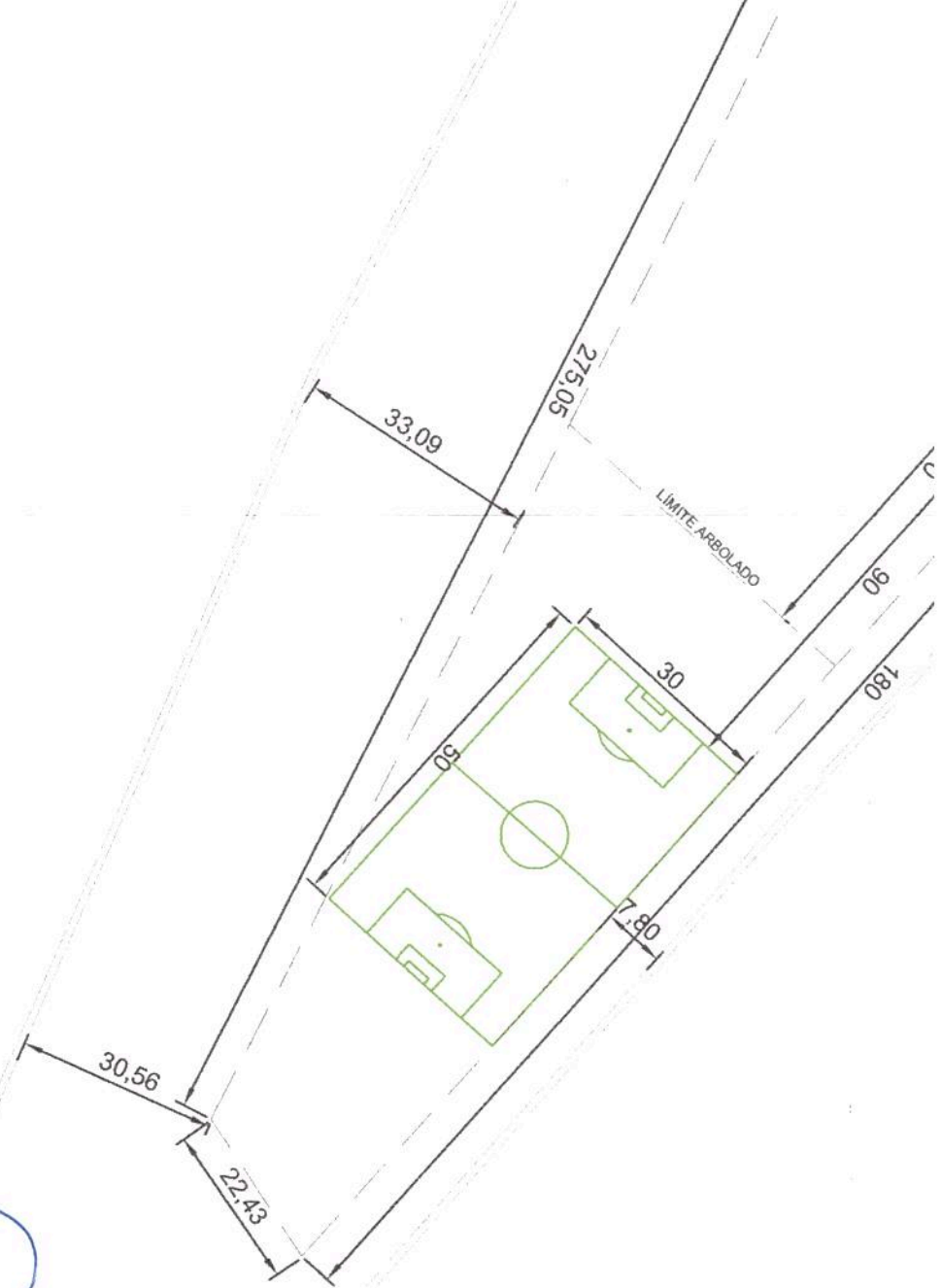
AGRADECEMOS SU ATENCION, SALUDAMOS ATTE.-

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ	
Dirección de Gestión Pública	
875	
Ingresar Fecha/Sec.	Salida Fecha/Sec.

[Signature]
AGOSTINELLI ROSANA –SECRETARIA

[Signature]
GUTIERRE DANIEL-PRESIDENTE





GIAN NALLINO
 SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
 Municipalidad de Villa G. Gálvez

Ing. FABIAN NALLINO
 SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
 Municipalidad de Villa G. Gálvez

OBRA: CANCHA CLUB INTER

TEMA: ARQUITECTURA

PROYECTO: **SOP**
 Secretaria de Obras Publicas
 Coordinación de Obras Publicas

Dibujo Arq. Paula Pírcce - Arq. Camil Pezozzo Lema

PLIEGO LICITATORIO: **SOP**
 Secretaria de Obras Publicas
 Coordinación de Obras Publicas

PLANO: PLANTA GENERAL

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS: **Ing FABIAN NALLINO**

COORDINACION DE OBRAS PUBLICAS

FECHA:	ESCALA:	MEDIDAS:	
AGO 2022	1:1000	METROS	A 01-01



MUNICIPALIDAD DE VILLA
 GOBERNADOR GALVEZ

Ing. Marceli 1541
 Vta. Gobernador Galvez / Santa Fe / Argentina
 T. +54 341 5167172 / 4820348
 arcd@gobernadorgalvez.gov.ar
 www.gobernadorgalvez.gov.ar